

DECRETO N°

587

TEMUCO,

10 NOV 2010

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27 de agosto de 2010, que aprueba el trato directo de las Asistencias Técnicas Educativas, por término anticipado de contrato con empresa ARQUIMED.

2. El Contrato celebrados por escrituras pública de fecha 27 de septiembre de 2010, celebrado entre el prestador Marcelo Neftali Saavedra Fuentes y la Municipalidad de Temuco, para la Escuela Mundo Mágico.

3. Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

4. El D. S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en especial sus normas relativas al Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones .

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 27 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y el prestador Marcelo Neftali Saavedra Fuentes, RUT N° 9.021.217-6 para la Asistencia Técnica de la Escuela Mundo Mágico, por la suma de \$ 31.000.000.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-

2. El costo por la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 215.22.12.999.003 "Fondos SEP".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
Secretario Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

JDFV/TVV
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sociedad Villaeduca Ltda.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7462/2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION TRATO DIRECTO

"ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA COLEGIO
MUNDO MAGICO"

03543

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MARCELO NEFTALI SAAVEDRA FUENTES

&Saavedra.con*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Septiembre del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento

ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, don **MARCELO NEFTALI SAAVEDRA FUENTES**, profesor de Filosofía e Historia, soltero, cédula Nacional de Identidad número nueve millones veintiún mil doscientos diecisiete guión seis, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Bello número trescientos treinta y cinco, mayores de edad quienes acreditan su identidad con su respectiva cédulas y exponen:- Que acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA COLEGIO MUNDO MAGICO** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela COLEGIO MUNDO MAGICO consistente en el siguiente servicio: Entrega cuadernillos de trabajo Simce, entrega cuadernillos de apoyo pedagógico para tercero, cuarto y séptimo básico, Talleres de mapas de progreso, Acompañamiento en aula, talleres para transferir a docentes implicados en método aplicación cuadernillo, mediciones metas efectividad anual, aplicación de dos ensayos SIMCE. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones.

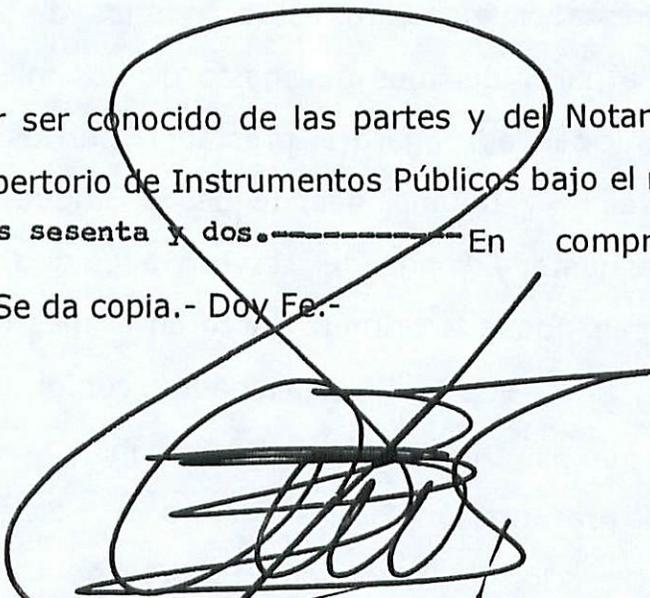
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



QUINTA: El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de treinta y un millones de pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Vale Vista número uno uno nueve cuatro cinco nueve cero uno del Banco de Crédito e Inversiones de fecha nueve de septiembre de dos mil diez con vencimiento indefinido, por la suma de un millón quinientos cincuenta mil pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA:** La personería de **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno del nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que

9

no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **siete**
mil cuatrocientos sesenta y dos.----- En comprobante previa
lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO NEFTALI SAAVEDRA FUENTES,

9021217-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

05 NOV. 2010

